

COMUNICADO OFICIAL No. 2.

Señores Empresas Interesas/Empresas Participantes:

Mediante Resolución No. COLH-0167-29-11-2018 de 29 de noviembre de 2018, el Comité de Licitación Hidrocarburífera resolvió lo siguiente:

Artículo 1.- Acoger el informe presentado por la Subsecretaría de Contratación de Hidrocarburos y Asignación de Áreas (e) sobre el Estado del Proceso de la Ronda Intracampos.

Artículo 2.- Modificar el cronograma de la Ronda Intracampos mismo que será el que se muestra a continuación, y disponer al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables su difusión y publicación en la página web rondaspetrolerasescuador.gob.ec:

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Lanzamiento de la Ronda Intracampos	11 de septiembre de 2018	11 de septiembre de 2018
Calificación de empresas, adquisición de derechos de participación y realización de dataroom físicos	11 de septiembre de 2018	8 de enero de 2019
Estudio de Documentos de Habilitación	11 de septiembre de 2018	15 de enero de 2019
Publicación de compañías habilitadas	21 de enero de 2019	25 de enero de 2019
Preguntas del proceso y de documentos licitatorios	15 de octubre de 2018	8 de febrero de 2019
Respuestas del Comité de Licitaciones Hidrocarburíferas a Preguntas	15 de octubre de 2018	15 de febrero de 2019
Preparación, entrega y apertura de ofertas	22 de febrero de 2019	22 de febrero de 2019
Presentación de informe por la Comisión Evaluadora	25 de febrero de 2019	1 de marzo de 2019
Aprobación del Comité de Licitaciones Hidrocarburíferas del informe de la Comisión Evaluadora	6 de marzo de 2019	13 de marzo de 2019
Firma de Contratos	13 de marzo de 2019	15 de abril de 2019

Artículo 3.- Modificar el Instructivo de Registro y Calificación de Empresas reemplazando los textos del artículo 4.1. Forma de Registro y artículo 9. Presentación digital de documentos, del citado Instructivo, por lo siguientes textos:

"Artículo 4.1. Forma de registro.- Las empresas podrán registrarse a través de sus casas matrices o sus dependencias, sean filiales o subsidiarias, o agencias o sucursales, entendiéndose por cada una lo siguiente:

a) Casa Matriz.- Se entenderá a la empresa que directa o indirectamente controle las



decisiones de sus filiales, sucursales o subsidiarias;

- b) Filiales o Subsidiarias.- Es la empresa directamente controlada por su Casa Matriz, la cual podrá calificarse por sus propios derechos, y en caso que no cubra el patrimonio neto requerido en este Instructivo, podrá calificarse con la garantía solidaria emitida por su Casa Matriz.*
- c) Agencias o Sucursales.- Es la empresa directamente controlada por la Filial e indirectamente por la Casa Matriz, la cual podrá calificarse por sus propios derechos o con la garantía solidaria de su Filial o de su Casa Matriz, en caso que no cubra el patrimonio neto requerido en este Instructivo."*

"Artículo 9.- Presentación digital de documentos.- En el caso de empresas ecuatorianas, los documentos a cargarse deberán ser los originales o copias certificadas por Notario Público. Si estos fueren otorgados en el exterior, deberán ser apostillados o certificados por autoridad competente y traducidos al idioma castellano de ser el caso, y posteriormente digitalizados y cargados a la Plataforma Virtual de Calificaciones.

Si los documentos fueren observados o rechazados por la Comisión de Calificación, las Empresas serán informadas del particular para que los subsanen y los presenten nuevamente para su revisión y aprobación.

Una vez que la Comisión de Calificación ha solicitado a las empresas que subsanen documentos, éstas dispondrán de un término de hasta cinco (5) días para cumplir con las observaciones efectuadas por la Comisión, contados a partir de la notificación efectuada mediante la plataforma virtual.

Fenecido el término concedido para la citada subsanación, la Comisión de Calificación contará con el término de seis (6) días para pronunciarse definitivamente sobre la calificación de los documentos."

Artículo 4.- Incluir dentro del Proyecto de Contrato el Anexo G denominado "GARANTÍA SOLIDARIA PATRIMONIAL DE CASA MATRIZ" conforme el siguiente formato:

"ANEXO G: FORMATO DE GARANTÍA PATRIMONIAL SOLIDARIA DE CASA MATRIZ"

(Nombre de la Empresa) organizada y existente bajo las leyes de _____, con su domicilio en _____, por medio de este instrumento reconoce y garantiza en forma solidaria la capacidad económica y patrimonial para el debido y total cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en el Bloque _____ de la Región Amazónica ecuatoriana celebrado entre el Estado ecuatoriano, representado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, y (nombre de la empresa que suscribe el contrato), como (subsidiaria, filial, o sucursal) de la Casa Matriz; y adicionalmente conviene en proporcionar toda la asistencia y apoyo



económico o patrimonial que sean necesarios para el cumplimiento, por parte de la Contratista, de las obligaciones contractuales.

Este instrumento se debe regir, interpretar y aplicar de acuerdo con las leyes del Ecuador, excluyendo cualquier otro sistema legal que pueda referir esta materia a leyes de otra jurisdicción.

Esta Garantía forma parte integrante e indivisible del Contrato.

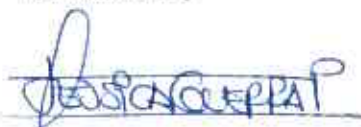
Firma

Representante Legal"

Artículo 5.- Conocer y validar las respuestas emitidas por la Subsecretaría de Contratación de Hidrocarburos y Asignación de Áreas a las preguntas realizadas por las empresas interesadas y participantes de la Ronda Intracampos, respecto del proceso de registro y calificación.

Artículo 6.- Delegar a la Subsecretaría de Contratación de Hidrocarburos y Asignación de Áreas para que dé respuesta a las preguntas que se presenten ante al Comité de Licitación Hidrocarburífera, en caso que alguna pregunta se refiera sobre la modificación de los documentos licitatorios, esta será resuelta por el COLH.

Atentamente,



Abg. Jessica Guerra Páez.

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN DE HIDROCARBUROS

Y ASIGNACIÓN DE ÁREAS (e)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

